

VIÑA DEL MAR, 17 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 9982 /

VISTOS: Antecedentes; Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021:

CONSIDERANDO:

PRIMERO) Que la Municipalidad de Viña del Mar, anualmente ejecuta el Programa correspondiente a los Fondos Concursables, a saber, Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Deportivo, Fondo en Inversión en Grupos Prioritarios (IGP) y Fondo en Inversión en Seguridad Pública (FIS), con la finalidad que la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar pueda conceder dichos fondos para sus fines específicos, a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro y que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO) Que por medio de este acto, se busca aprobar para el año 2022, las BASES DE POSTULACIÓN PARA FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.).

DECRETO

I. APRUÉBESE el nuevo “BASES DE POSTULACIÓN PARA FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.)”, el cual es del tenor siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN PARA FONDOS DE INVERSIÓN EN SEGURIDAD (F.I.S.)

Artículo 1º. PRESENTACIÓN. El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.), es una subvención municipal destinada a promover la participación comunitaria de organizaciones comunitarias funcionales, mediante la entrega de recursos financieros que permitan concretar planes de acción orientados a la disminución de factores de riesgos que inciden en problemáticas vinculadas con la delincuencia y la comisión de incivildades, además de aumentar factores protectores en los territorios.

El Fondo de Inversión en Seguridad (F.I.S.) propone un ejercicio de autogestión para la implementación de estrategias de prevención social y/o situacional, propuestas por los propios vecinos, comprometiendo la co-construcción de una sociedad viñamarina más equilibrada y armónica en la convivencia familiar, barrial, y comunal.

El Fondo de Inversión en Seguridad es administrado por la Dirección de Seguridad Pública, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, y se entrega vía fondos concursables a aquellas organizaciones de la comuna de Viña del Mar que cumplan con los requisitos establecidos, y obtengan los mayores puntajes según lo preceptuado en las presentes bases.

Artículo 2º. OBJETIVO GENERAL.

- Promover iniciativas de prevención en seguridad que contribuyan a la disminución de factores de riesgos, percepción de temor e inseguridad, a través de la implementación de sistemas de seguridad, recuperación de espacios públicos, el fortalecimiento de la participación comunitaria y el tejido social.

Artículo 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Difundir iniciativas de prevención en seguridad, en conjunto con los actores locales, vecinas y vecinos que habitan en el territorio.
- Articular un trabajo coordinado con representantes de las diversas organizaciones comunitarias funcionales desplegadas en el territorio, en el marco de la postulación al Fondo de Inversión en Seguridad.
- Fortalecer la cohesión social entre la comunidad organizada y el municipio, a través de la implementación de iniciativas con énfasis en la coproducción de seguridad.
- Disminuir los factores de riesgos presente en el territorio, a través de la implementación de proyectos de carácter situacional y prevención social y/o comunitaria.

Artículo 4º: TIPOS DE ORGANIZACIÓN A FINANCIAR. Las presentes bases tienen por objeto regular y establecer el procedimiento para el otorgamiento, a través de Fondos Concursables, a todas las Organizaciones Comunitarias funcionales con domicilio en la comuna constituidas acorde a la ley 19.418, que cuenten con personalidad jurídica vigente y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.862 y su reglamento dictado por Decreto Supremo N° 375 del año 2003.

Artículo 5º: DEFINICIÓN DE FONDOS CONCURSABLES. Para los efectos de estas Bases, se entiende por fondo concursable el mecanismo de asignación de recursos, con los cuales se financian proyectos presentados por organizaciones, que cumplen con un conjunto de condiciones de admisibilidad y adjudicación que se establecen en las bases técnicas y administrativas de los concursos, y cuyo alcance se establece en el marco de la misión o mandato de la Municipalidad.

Artículo 6º: SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS. Las instituciones receptoras de los Fondos sólo podrán destinar los recursos otorgados para financiar los programas, proyectos u objetivos específicos aprobados por la Municipalidad, bajo ninguna circunstancia podrán destinarse a otros fines diversos, ni tampoco a otra institución diferente de la entidad a la que se le asignan tales recursos.

Artículo 7º. TIPOS DE PROYECTOS. Las organizaciones comunitarias podrán presentar proyectos de inversión relacionados o asimilados con:

- A. Proyectos de prevención situacional:** iniciativas que buscan modificar las características de espacios físicos que provocan inseguridad y/o facilitan la comisión de delitos, como por ejemplo la **recuperación de espacios públicos**, la implementación de proyectos de **iluminación** en lugares percibidos como inseguros, la instalación de **sistemas de alarmas comunitarias**, la instalación de **sistemas de cámaras de vigilancia**, otros.
- Los proyectos de Infraestructura deben presentar un plan de acción, que implique la participación de la comunidad en la ocupación y apropiación de esos espacios, en el uso del equipamiento y la formación en prevención del consumo de drogas en espacios públicos o conflictos comunitarios, entre otros.
 - Los proyectos de infraestructura sólo podrán ejecutarse en espacios de uso público y privados.

- Proyectos de Infraestructura deberán presentar la siguiente documentación anexa:
 - 1) Informe Técnico de respaldo (planos, certificado del Departamento de Obras Municipales, especificaciones técnicas de empresas privadas, otros).
 - 2) Certificados Técnicos y/o Urbanísticos que acrediten la calidad jurídica de la vía pública o propiedad (particular o Bien Nacional de uso Público) o certificado que acredite el comodato del terreno donde se ejecutará la obra.
 - 3) Carta de compromiso firmada por la entidad que corresponda, asumiendo la responsabilidad en la mantención de la obra (por ejemplo: el riego de las plantas en una plaza).
 - 4) En el caso de Proyectos de Instalación de Sistemas de Alarmas Comunitarias, se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los beneficiarios del proyecto, señalando estar de acuerdo con la instalación y comprometiéndose a participar de las capacitaciones dispuestas.

Monto máximo a financiar: hasta \$4.000.000.- (cuatro millones).

- Distribución:
 - RECURSOS HUMANOS: MONTO MÁXIMO 10% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.
 - EQUIPAMIENTO: MONTO MÁXIMO 90% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.
 - INFRAESTRUCTURA: MONTO MÁXIMO 90% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

NOTA: Ítems Equipamiento e Infraestructura se pueden utilizar en forma conjunta sin que en total sobrepasen el 90% o de manera separada y que en total no sobrepasen el 90% del presupuesto.

- BIENES OPERACIONALES: MONTO MÁXIMO 5% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.
- DIFUSIÓN: MONTO MÁXIMO 5% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

B. PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL Y/O COMUNITARIA: Se orienta a acoger, orientar y dar atención a personas, familias y grupos que viven en situación de vulnerabilidad relacionadas con factores de riesgo detectados en los autodiagnósticos participativos. Ejemplos de proyectos en estas líneas son las iniciativas de atención a niños víctimas de maltrato, aquellas dirigidas a la atención de víctimas de violencia intrafamiliar, mejoramiento de la convivencia familiar y vecinal, integración familiar, comunitaria y escolar de niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción escolar o intervención psicosocial en el ámbito del consumo de drogas, entre otros.

La organización debe plantear una modalidad que asegure el cierre adecuado de las atenciones iniciadas durante el proyecto. Así mismo, la propuesta deberá contemplar un plan de acción que permita sustentar la iniciativa más allá del periodo del financiamiento del proyecto.

Monto máximo a financiar: \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

- Distribución:

- RECURSOS HUMANOS: MONTO MÁXIMO 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.
- BIENES DE INVERSIÓN: MONTO MÁXIMO 50% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.
- BIENES OPERACIONALES: MONTO MÁXIMO 20% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

Artículo 8º. ÍTEMS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DENTRO DEL PRESUPUESTO. Los proyectos presentados pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

- a) Recursos humanos: para el pago de honorarios a monitores/as, profesionales y/o técnicos de apoyo, para dictar cursos, talleres, formación, capacitación, etcétera. Se debe incluir en el currículum vitae del profesional y/o técnico de apoyo, habilitación para trabajar con niños y/o adolescentes si este fuera el caso, certificado de antecedentes y certificado de estudios que acrediten su participación en el proyecto.
- b) Equipamiento e insumos: como por ejemplo compra de material educativo, literario o audiovisual, mobiliario, materias primas, que se constituyan, posteriormente, en parte del patrimonio de la organización.
- c) Gastos operacionales: como por ejemplo pago de movilización y transporte, comunicación y correo, artículos de escritorio. El porcentaje máximo asignado a este ítem no podrá exceder al 30% del total del proyecto.

Los proyectos presentados no pueden destinar los recursos económicos obtenidos a los siguientes ítems:

- a) Alimentación.
- b) Gastos de manifestaciones como cócteles, fiestas o similares.
- c) Pago de viajes con fines turísticos.
- d) Pago de servicios básicos asociados al proyecto.
- e) Pago de gastos habituales de funcionamiento de la organización, como arriendo, pago de contribuciones, impuestos, etcétera.

Artículo 9º. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD. La admisibilidad de los proyectos presentados por las organizaciones interesadas se medirá tanto respecto de las organizaciones como de los proyectos.

Respecto de las organizaciones la admisibilidad estará dada por:

- a) La entidad interesada debe ser una organización funcional con domicilio en la comuna de Viña del Mar.
- b) La entidad interesada debe ser una persona jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro y que se encuentre vigente, lo que se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Deben ser además instituciones que colaboren directamente en el cumplimiento de funciones municipales, según lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley N° 18.695.
- c) La entidad interesada deberá contar con directiva vigente o con certificado de vigencia provisorio, lo que se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Se aceptarán certificados provisorios emitido por Secretaria Municipal de b) y c) sólo para aquellas organizaciones que aún no cuenten con Personalidad Jurídica por encontrarse en proceso de constitución, siempre y cuando tal proceso se haya iniciado con anterioridad a la fecha de lanzamiento de los Fondos fijada para el 18 de agosto de 2022.

Sin embargo, al momento de la adjudicación la organización debe contar con Personalidad Jurídica y directorio vigente verificados por los certificados correspondientes, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En caso contrario los fondos no serán adjudicados.

- d) La entidad interesada deberá mantener inscripción vigente en el Registro Central de las Personas Jurídicas sin fines de lucro Receptoras de Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda, a la que se refiere la Ley 19.862, lo que se acreditará mediante certificado de vigencia del Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a través de la página web www.registros19862.cl.
- e) La entidad interesada deberá encontrarse inscrita en el Registro de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, lo que se acreditará mediante certificado expedido por la Secretaría Municipal.
- f) La entidad interesada deberá nombrar a un/a coordinador/a del proyecto quien deberá ser individualizado/a en el Formulario de Postulación con nombre, RUT, domicilio y vinculación con la organización que postula.
- g) La entidad interesada no podrá tener ante la Municipalidad una rendición de fondos pendiente a la fecha en que presenta la postulación, lo que se verificará internamente con la Dirección de Control, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

Una rendición está pendiente cuando ha vencido el plazo establecido en el Decreto que aprueba el traspaso de los fondos, o en el Convenio respectivo, o en su defecto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

La entrega de nuevos recursos estará supeditada a la presentación de las rendiciones de cuentas que debe realizar la entidad receptora de los haberes, y no a la aprobación de las mismas.

- h) Ninguna organización podrá adjudicarse más de una subvención directa, de fondos concursables o de cualquier otra índole en el mismo año. Esto será verificado por la Dirección de Control.

- i) La entidad interesada debe presentar Certificado de Dominio Vigente o similar, emitido por el Registro Conservador de Bienes Raíces, para todas aquellas entidades que postulen a proyectos de construcción y/o reparación.

Respecto de los proyectos la admisibilidad estará dada porque éstos:

- j) Se ajusten a las presentes Bases.
- k) Se ajusten a las leyes y ordenanzas vigentes.
- l) Presenten fotocopia del Acta de la Asamblea en la que se resolvió postular el proyecto F.I.S. Esta Acta debe especificar en que se utilizará la inversión en caso de que el proyecto sea aprobado y contar con una nómina con nombre, RUT y firma de los/as socios/as que aprueban el proyecto.
- m) Presenten al menos 3 cotizaciones por cada ítem, las pueden ser obtenidas a través de una cotización formal, página web con lista de precios, u otro mecanismo que les permita acceder a la información requerida.
- n) Presenten croquis, dibujo o plano del proyecto, si este contempla construcción de obras.
- o) Presenten Certificado de Autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio, sólo para las organizaciones que postulen proyectos de construcción o trabajos para ser ejecutados en terrenos que deban acogerse al régimen de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537.
- p) Sean factibles técnica y económicamente. Cuando el proyecto a postular necesite de permisos especiales la factibilidad técnica se verificará a través de un Informe Técnico favorable, cuya obtención debe ser gestionada por la organización postulante y el Departamento o Unidad correspondiente. En razón de la especificidad del proyecto la organización postulante puede solicitar a la Unidad Técnica de FIS asesoría para conocer la Dirección o Departamento ante la cual debe solicitar dichos informes. La factibilidad económica se evaluará a partir de la relación entre los objetivos del proyecto y el presupuesto presentado para su implementación.

Artículo 10°. REQUISITOS DE ADJUDICACIÓN. La Unidad Técnica del F.I.S. evaluará tanto criterios e indicadores de admisibilidad como de adjudicación de los proyectos, considerando su:

- a) Fundamentación y formulación
- b) Cobertura y alcance
- c) Coherencia interna
- d) Desarrollo organizacional y asociatividad
- e) Impacto y proyección

Artículo 11°. POSTULACIÓN.

- Las Bases podrán ser obtenidas tanto en formato impreso- en las Oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, ubicadas en Arlegui N° 615, segundo piso, Viña del Mar- como descargadas de la página web del municipio en www.munivina.cl.
- El plazo para efectuar el retiro de las Bases y los demás instrumentos comienza el 18 de agosto de 2022 y se extiende hasta el 30 de septiembre de 2022, podrán ser obtenidos en las respectivas

Unidades Técnicas y descargados de las plataformas digitales del Municipio de Viña del Mar.

- Los plazos para efectuar el retiro de las Bases y los demás instrumentos estarán sujetos al calendario del proceso de Fondos Concursables, y serán comunicados a través de las propias Unidades Técnicas y de las plataformas digitales del Municipio.
- La Unidad Técnica del F.I.S. facilitará asesoría para la formulación de los proyectos en horarios y días establecidos previamente.
- La organización deberá entregar tres copias tanto del Formulario Oficial- entregado por Dirección de Seguridad Pública- como de toda la documentación requerida. La organización postulante debe guardar una de esas copias, la que también debe ser timbrada y fechada por quién recepcionará en la Oficina de Partes.
- La recepción de los proyectos se efectuará sólo en las dependencias de la Oficina de Partes, ubicada en Calle Arlegui N° 615, Viña del Mar, de lunes a viernes desde las 09:30 hasta las 14:00 horas.
- Los proyectos ingresados serán debidamente rotulados con un número de ingreso, y el/la responsable de su recepción emitirá una constancia de la misma, donde se registrará el número de ingreso del proyecto, el nombre de la organización postulante, el nombre de quién entrega el proyecto y el nombre de quién lo recibe.
- La organización podrá postular sólo a una de las temáticas definidas en las presentes bases.

Artículo 12º. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. La Unidad Técnica del FIS evaluará los proyectos postulados considerando los siguientes criterios e indicadores:

- a) **Criterios de admisibilidad de la Organización**
- b) **Criterios de admisibilidad del Proyecto**
- c) **Criterios de adjudicación:** determinados a partir de una rúbrica que otorgará un puntaje y porcentaje al proyecto presentado, considerando los siguientes indicadores y criterios:
 - Fundamentación y formulación: 30%
 - Cobertura y alcance: 20%
 - Coherencia interna: 20% (desglosados en Coherencia Interna Técnica un 10% y Coherencia Interna Presupuestaria otro 10%).
 - Desarrollo organizacional y asociatividad: 20%
 - Impacto y proyección: 10%

En una primera fase la Unidad Técnica del F.I.S. revisará el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 9º de las presentes Bases- criterios de admisibilidad de los proyectos y de la organización-, y estando conforme todos los antecedentes presentados por la organización solicitante, deberá continuar la tramitación de la postulación evaluando los requisitos del artículo 10º- de adjudicación-. Considerará también para su evaluación el Reglamento de Fondos Concursables y la rúbrica de evaluación disponible en los anexos de estas bases.

Artículo 13º. SELECCIÓN. Finalizada la fase de evaluación la Unidad Técnica del F.I.S. elaborará un listado con todos los proyectos postulados que cumplan con los criterios e indicadores de admisibilidad y adjudicación señalados anteriormente, y sus respectivos puntajes, estableciéndose con ello un orden de prelación de las organizaciones que cumplen con las condiciones de las Bases.

Artículo 14°. ADJUDICACIÓN. Aprobados los fondos para un proyecto específico por el Concejo Municipal, éstos se formalizarán mediante la dictación del Decreto Alcaldicio y la posterior suscripción de un Convenio entre el municipio, representado por su Alcaldesa, y la entidad elegida, representada por su representante legal y/o coordinador/a del proyecto, en él se establecerá la modalidad y el monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se deberá rendir cuenta de los recursos otorgados. En el evento que el financiamiento del proyecto involucre recursos de la entidad solicitante, éstos deberán documentarse con anterioridad a la celebración del Convenio. Dicho Convenio será firmado en la Secretaría Municipal.

Artículo 15°. EJECUCIÓN.

- Una vez firmado el Convenio el/la representante legal o el/la coordinador/a del proyecto debe presentarse ante la Unidad Técnica del F.I.S con el fin de establecer encuadre de trabajo y dar comienzo a las actividades del proyecto.
- Todos los proyectos deberán ejecutarse en los plazos estipulados en el Convenio, considerando la fecha estimada para la entrega de recursos como la iniciación del proyecto.
- Una vez iniciada la ejecución del proyecto la organización no podrá modificar la modalidad a la cual postuló y que se adjudicó.
- Iniciada la implementación del proyecto la organización podrá solicitar asesoría a la Unidad Técnica del F.I.S.

Artículo 16°. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

- Todos los proyectos serán supervisados por la Unidad Técnica del F.I.S. y esta supervisión tendrá como propósito evaluar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y analizar aspectos cualitativos y cuantitativos de su formulación en la fase de implementación.
- Una vez finalizado el proyecto, la organización deberá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la supervisión del mismo. A partir de esta instancia se realizará un Informe de Término del Proyecto en el que se indicará su evaluación final, la evaluación de sus objetivos, estrategias, actividades, entre otros elementos. En este informe se consignarán también las principales dificultades y aprendizajes del proceso. El Informe de Término del Proyecto debe adjuntarse a la Rendición de Cuentas y presentarse en la Dirección de Control.
- Para proyectos que impliquen construcción, los materiales adquiridos con los fondos adjudicados deberán ocuparse antes de solicitar la inspección de término.
- Para proyectos que impliquen la adquisición de artefactos, éstos deberán ser instalados en forma previa a la solicitud de visita de inspección de término.
- Para proyectos que requieran presupuestos externos a la Municipalidad, será la organización quien deba coordinar con los servicios asociados la realización y recepción de los proyectos. Solo después de ocurrido ello se podrá solicitar a la Unidad Técnica del F.I.S. la visita de inspección de término.
- Con todo se entenderá por terminado un proyecto solo cuando se ocupe la totalidad de los recursos adjudicados. Si posterior a la implementación del proyecto quedan recursos sin utilizar éstos deben ser restituidos en la Tesorería Municipal.

Artículo 17°. OTROS.

- Durante la ejecución del proyecto la Unidad Técnica del F.I.S podrá solicitar registro fotográfico y

asistencia a reuniones a el/la representante legal de la organización o a el/la coordinador/a del proyecto.

- En caso que el Directorio haya perdido su vigencia durante la implementación del proyecto, la Unidad Técnica del F.I.S. orientará, en caso de que la organización lo requiera, la forma en que puede iniciar los procedimientos para actualizar el Mandato. Para estos efectos le indicará la ubicación de Secretaría Municipal por ser ésta la unidad orgánica municipal competente.
- La Rendición de Cuenta por concepto de Fondos de Participación deberá ser realizada por la organización ante el Departamento Municipal de Auditoría. Es obligación de la organización colaborar con este Departamento en la fiscalización que se realice de los gastos efectuados, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y que sirvan de respaldo a la rendición respectiva. Este trámite debe efectuarse posterior a solicitar el Informe de Término del Proyecto.

Artículo 18°. ASESORÍAS Y CAPACITACIONES. El programa Fondo de Inversión en Seguridad dispone de una Unidad Técnica conformada por profesionales del área, a quienes se podrán solicitar asesorías y/o capacitaciones para responder consultas sobre el proceso de postulación y/o implementación de sus proyectos. Esta orientación se podrá requerir de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:00 horas a través del correo electrónico direccionseguridadvina@gmail.com, o al teléfono **32- 2185475**.

Artículo 19°. APLICACIÓN SUPLETORIA. En todo aquello no contemplado en las presentes Bases, regirá supletoriamente el Reglamento para Fondos Concursables, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.880 y la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Artículo 20°. ANEXOS.

A las presentes bases se adjuntan los siguientes anexos que se entienden parte integral de las mismas.

- Anexo 1: Formulario de Postulación a Fondos Concursables.
- Anexo 2: Lista de chequeo Criterios de admisibilidad de las organizaciones y los proyectos.
- Anexo 3: Rúbrica de Evaluación de los Proyectos. Criterios de Adjudicación.
- Anexo 4: Carta de Compromiso de Aportes Propios de las Organizaciones y de Responsabilización con el proyecto.

II. APRUÉBESE el Formulario de Postulación a Fondos Concursables, el que es del siguiente tenor:

FORMULARIO FONDOS CONCURSABLES

1. Identificación del proyecto

Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de término	

1.1 Identificación de la organización

Nombre de la Organización, Fundación, Corporación			
RUT			
Nº de personalidad/personería jurídica		Nº de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (www.registro19862.cl)	
Fecha de vencimiento vigencia del directorio			
Dirección particular (Villa o población, calle o pasaje, número, paradero)			
Unidad (Nº) y sector vecinal donde funciona la organización			
Teléfono/s			
Correo electrónico			
Nº de cuenta bancaria			
Tipo decuenta bancaria		Banco	

1.2 Tipo de organización(por favor marque con una X solo una opción)

Junta de Vecinos		Corporación, Fundación, ONG, Asociaciones		Consejo Vecinal de Desarrollo		Personas en situación de discapacidad	
Deportiva		Juvenil		Mujeres		Centro de padres	
Adultos mayores		Comité Vecinal Seguridad		Unión Comunal		Gremial (Asoc., Sind., etc.)	
Cultural		Medio ambiental		Religiosas		Otro (especificar)	

1.3 Fondo al que postula y priorización

Si su organización presenta proyectos a más de un fondo concursable, marque por favor con una X su orden de prioridad

FONDO CONCURSABLE	PRIORIDAD			
	1	2	3	4
FONDEVE Deportivo				
IGP				
FIS				
OTRO (indicar)				

1.4 Identificación del presidente/a o representante legal de la organización, tesorero/a, secretario/a, coordinador/a del proyecto

	PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL	TESORERO/A	SECRETARIO/A	COORDINADOR/A
Nombre completo				
Rut				
Correo electrónico				
Dirección particular				

Teléfono/s				
Firma				

1.5 Antecedentes del proyecto

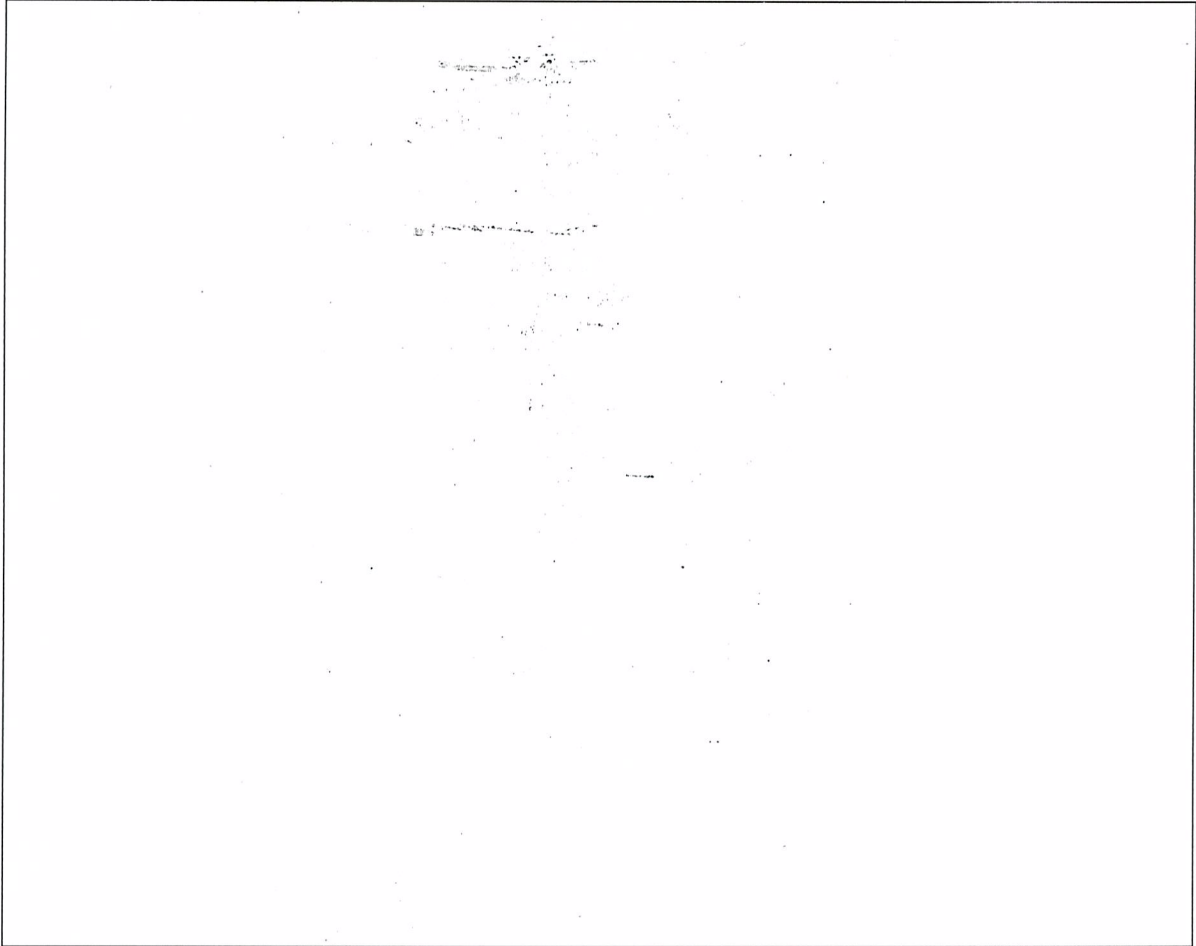
TIPO DE FONDO	TIPO DE PROYECTO	MARQUE CON UNA X (solo una opción)
Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)	Infraestructura física	
	Socio cultural	
Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) Deportivo	Infraestructura deportiva menor – obra menor	
	Equipamiento e implementación deportiva	
	Actividad deportiva y recreativa	
	Capacitación deportiva	
	Eventos, encuentros y campeonatos	
	Viajes a torneos	
Fondos de Inversión en Seguridad (FIS)	Prevención situacional	
	Prevención social y comunitaria	
Fondos de Inversión en Grupos Prioritarios (IGP)	Desarrollo de habilidades psicosociales	
	Comunidad saludable	
	Desarrollo ambiental	
	Integración tecnológica	
	Preparación para el trabajo	
	Expresión artística y cultural comunitaria	

1.6 Identificación del lugar de ejecución del proyecto

Nombre del recinto	
Dirección	
Teléfono/s	
Correo electrónico	
Dominio o tenencia de la propiedad (terreno propio de la organización, comodato, copropiedad, cedido o prestado por otra organización, bien nacional de uso público, otro)	

1.7 Croquis de ubicación del proyecto

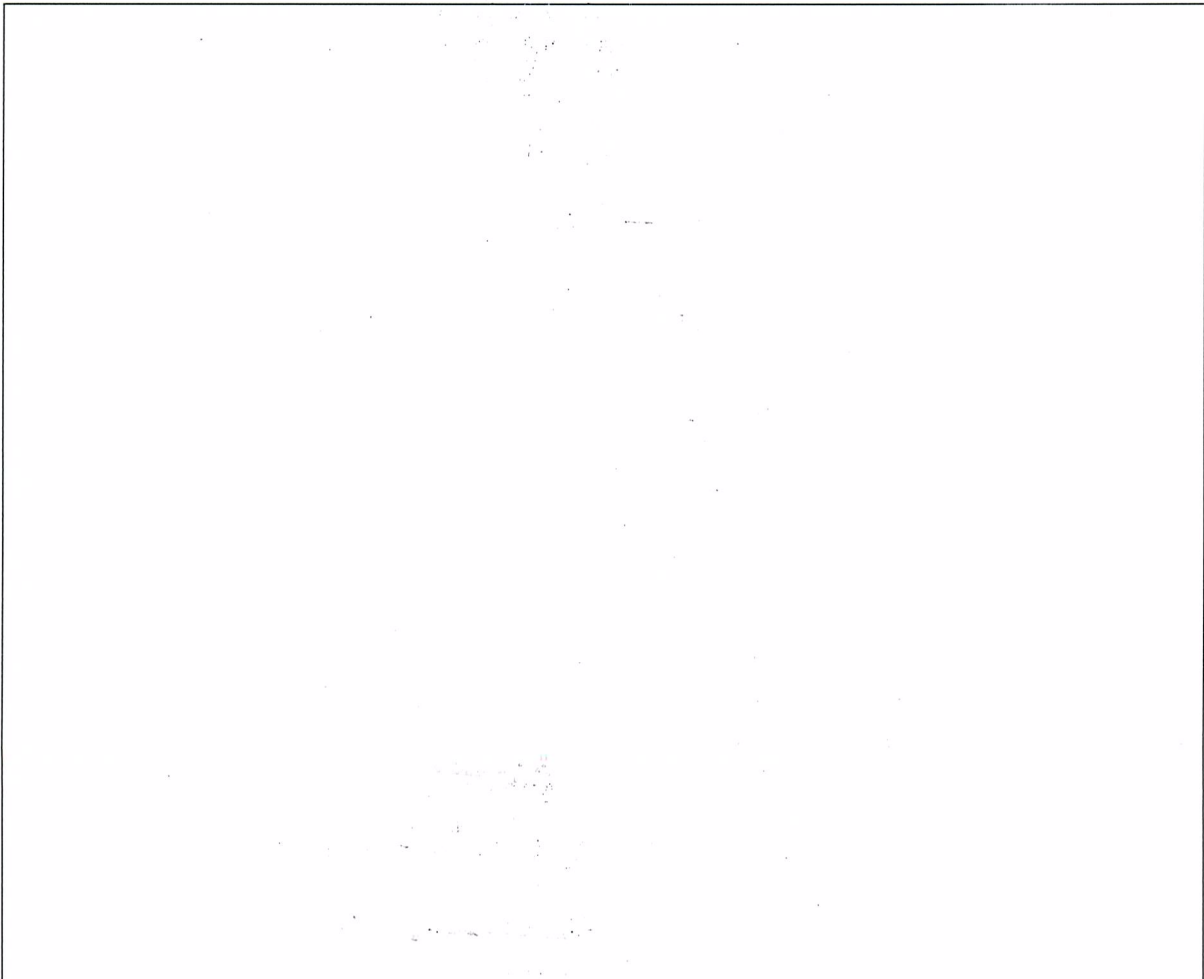
Señale por favor lugares de referencia, número de paradero, escuelas, centros deportivos, etcétera.



2. Descripción del proyecto

2.1 Fundamentación y formulación del proyecto

2.1.1 Describa en forma resumida el proyecto que postula



2.1.2 Identifique la problemática o necesidad que el proyecto busca cambiar, sus causas y consecuencias - y la relación entre ellas-, las personas o grupos a los que afecta.

2.1.3 Identifique el cambio que busca alcanzar con el proyecto y la/ forma/s que utilizará/n para lograrlo.

2.1.4 Señale las razones que justifican la realización del proyecto y las consecuencias de no realizarlo.

2.1.5 Señale de qué manera este proyecto aporta al desarrollo de su organización.

2.2 Focalización y cobertura

2.2.1 Focalización

Identifique y describa el/los grupos/s a los que se dirige en forma preferente el proyecto (señale por ejemplo edad, sexo/ género, lugar de residencia, otras características que considere relevantes).

--

2.2.2 Cobertura

Número de personas a los que va dirigido directamente el proyecto	
Número de personas que recibirán los efectos del proyecto, aunque no va dirigido directamente a ellos/as	
Número de personas nuevas a los que va dirigido el proyecto (que anteriormente no habían sido receptoras directas de este Fondo)	

2.3 Objetivos del proyecto

2.3.1 Objetivo general (Señale que es aquello que se busca lograr/ alcanzar con el proyecto)

--

2.3.2 Objetivos específicos (Señalelos logros parciales que en su conjunto permitirán concretar el Objetivo General)

--

2.3.3 Identifique las organizaciones- públicas o privadas- con las que el proyecto establece relación. Describa esta/ relación/es entre instituciones y sus posibilidades de permanencia más allá de este proyecto.

2.3.4 Identifique y describa de qué manera el proyecto permite el crecimiento/ desarrollo material de la organización y/o inmaterial de sus dirigentes, usuarios directos e indirectos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 Identifique los tipos de materiales, bienes, que se ocuparán en el proyecto. Señale además cantidades, dosificaciones, otra información que considere relevante.

Presidenta/e, representante legal Tesorera/o

Secretaria/o

Coordinador/a del proyecto

6. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre de quien entrega	
Firma de quien entrega el proyecto y que declara haber leído las bases del fondo postulado	

Viña del Mar, _____

LISTA DE CHEQUEO

Listado de documentación entregada por la organización. Uso exclusivo de la unidad técnica, por favor no llenar.

	Marque con una X
Formulario completo	
Certificado de vigencia de personalidad jurídica	
Certificado de vigencia del directorio de personalidad jurídica	
Certificado de inscripción en el Registro N° 19.862	
Certificado de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos emitido por Secretaría Municipal	
Resolución de Rendición de Cuentas emitido por Dirección de Control Municipal	
Título de Dominio de la propiedad (escritura) o Comodato (certificado de comodato)(si corresponde)	
Acta de asamblea donde se discute el proyecto y se aprueba su postulación	
Nómina de asistentes a asamblea que aprueban el proyecto, con rut y firma	
Certificado de autorización de Comité de Administración de Condominio (si corresponde)	
Carta compromiso de aporte de las propias instituciones	
Carta de aporte de terceros (si corresponde)	
Cotizaciones (3)	
Planos de proyecto o croquis (si corresponde)	
Planos de ubicación o croquis(si corresponde)	
Foto/s del estado actual donde se realizará el proyecto (si corresponde)	
Informe técnico por organismo/ departamento competente, según especificidad del proyecto(si corresponde)	

III. APRUÉBESE el documento denominado Lista de Chequeo, el que es del siguiente tenor:

LISTA DE CHEQUEO

CRITERIOS/ INDICADOR	SUBCRITERIOS/ INDICADOR	INSTRUMENTO VALIDADOR	EXISTENCIA/ OBSERVACIONES (Marque con una X y describa, según corresponda)
De las organizaciones	Cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado devigencia de personalidad jurídica - Certificado devigencia de directorio de personalidad jurídica 	
	Estén inscritas en registro de personas jurídicas receptora de Fondos Públicos	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de inscripción en el Registro Nº 19.862 - Certificado emitido por Secretaría Municipal 	
	Cuenten con Rendición de Cuentas al día y no se hayan adjudicados otras subvenciones en el mismo año	Resolución emitida por la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Viña del Mar	
	Cuenten con Certificado de título de Dominio Vigente de la propiedad o Comodato correspondiente (en función de la especificidad del proyecto)	Título de Dominio de la propiedad (Escritura) o Certificado de Comodato	
	Nombren a un coordinador/a del proyecto	Formulario de Postulación	
De los proyectos	Se ajusten a las presentes Bases	Bases respectivas y Reglamento Fondos Concursables	
	Se ajusten a las leyes y ordenanzas vigentes	Evaluación interna y/o equipo jurídico	
	Se dirigen/ orientan a los habitantes de la comuna	Formulario de Postulación	
	Sean del conocimiento de dirigentes/as, socios/as y personas a los que van dirigidos directamente	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia Acta de Asamblea o Directorio en la que se discute y resuelve el proyecto y se aprueba su postulación - Nómina de asistentes a Asamblea o Directorio que aprueban el proyecto, con nombre, rut y firma 	
	Cuenten con autorización del Comité de Administración del Condominio (si corresponde)	Certificado de autorización del proyecto, emitido por el Comité de Administración del Condominio	
	Consideran aporte de las propias instituciones (económico, humano, material u otros) y responsabilización en el desarrollo y supervisión del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Postulación - Carta de compromiso de aporte y responsabilización en el desarrollo y supervisión del proyecto - Carta de aporte de terceros (si corresponde) 	
	Presenten 3 cotizaciones	Cotizaciones	
	Presenten croquis, dibujos y/o planos del proyecto (si corresponde)	Croquis, dibujos y/o planos del proyecto	
	Presenten foto/s del	Foto/s del estado actual donde se	

		intervención establecidas por el Municipio	las prioridades de intervención establecidas por el Municipio	establecidas por el Municipio
	El proyecto incorpora perspectiva de género e inclusión de grupos y/o personas tradicionalmente excluidos (deseabilidad)	El proyecto reconoce en la comprensión del problema perspectiva de género, pero ello no forma parte de la formulación. El proyecto no contribuye a la inclusión de grupos y/o personas tradicionalmente excluidos	El proyecto contribuye a la inclusión de grupos y/o personas tradicionalmente excluidos e incorpora en la comprensión del problema o en la formulación del proyecto perspectiva de género.	El proyecto tiene como propósito la inclusión de grupos y/o personas tradicionalmente excluidos, y tanto en la comprensión del problema que intenta resolver como en la formulación del proyecto incorpora perspectiva de género
Cobertura y alcance del proyecto (20%) Máximo de puntos del criterio= 45 puntos	Número de usuarios directos (5%)	Los usuarios directos del proyecto son hasta 15 personas	Los usuarios directos del proyecto son hasta 30 personas	Los usuarios directos del proyecto son de 31 a más personas
	Número de usuarios indirectos (5%)	Los usuarios indirectos del proyecto son hasta 30 personas	Los usuarios indirectos del proyecto son hasta 50 personas	Los usuarios indirectos del proyecto son 51 o más personas
	Número de usuarios nuevos y directos (10%)	Los usuarios nuevos y directos del proyecto son hasta 15 personas	Los usuarios nuevos y directos del proyecto son hasta 30 personas	Los usuarios nuevos y directos del proyecto son de 31 a más personas
Coherencia interna (20%) Máximo de puntos del criterio= 30 puntos	Técnica: Relación entre la formulación del proyecto y el propósito del mismo (10%)	Se reconocen problemas en la coherencia entre la formulación del proyecto (objetivos, actividades, tiempos de ejecución, sujetos a los que se dirige) y el propósito que éste persigue	La formulación del proyecto (objetivos, actividades, tiempos de ejecución, sujetos a los que se dirige) es coherente al propósito que éste persigue	La formulación del proyecto (objetivos, actividades, tiempos de ejecución, sujetos a los que se dirige) destaca (respecto de los otros proyectos presentados al Fondo) por su coherencia respecto del propósito que éste persigue
	Presupuestaria: Relación entre el presupuesto del proyecto y la problemática a partir de la cual éste se formula (10%)	Se reconocen incoherencias presupuestarias en las modalidades, montos máximos y/o tipos de gasto y en su orientación a resolver o aminorar el problema al que se orienta	El presupuesto del proyecto se ajusta a las modalidades, montos máximos y tipos de gasto, y éste le permite resolver o aminorar el problema al que se orienta	El presupuesto del proyecto se ajusta a las modalidades, montos máximos y tipos de gasto. El presupuesto es coherente para resolver o aminorar el problema en el que se sustenta el proyecto. El presupuesto del proyecto establece una relación favorable entre costos e impactos.
Desarrollo	La implementación del	La implementación	La implementación	La implementación

organizacional y asociatividad (20%) Máximo de puntos del criterio= 30 puntos	proyecto incluye la vinculación con otras organizaciones, públicas y privadas (10%)	del proyecto incluye la vinculación con otras organizaciones, públicas o privadas, y ellas se limitan al proyecto en cuestión	del proyecto incluye la vinculación con otras organizaciones, públicas y privadas, y ellas se limitan al proyecto en cuestión	del proyecto destaca por la forma en que se vincula con otras organizaciones, públicas y privadas, apostando a una relación permanente de colaboración interinstitucional
	El proyecto permite el crecimiento material de la organización y/o inmaterial de sus dirigentes/as, usuarios/as directos e indirectos (10%)	El proyecto posibilita el crecimiento material- insumos, equipamiento- de la organización, o inmaterial- conocimientos, competencias, habilidades- de sus dirigentes/as, usuarios/as directos e indirectos	El proyecto posibilita el crecimiento material - insumos, equipamiento- de la organización, y/o inmaterial- conocimientos, competencias, habilidades- de sus dirigentes/as, usuarios/as directos e indirectos, y éstos pueden ser utilizados en otras actividades/ iniciativas de la organización	El proyecto permite el crecimiento material - insumos, equipamiento - de la organización, y/o inmaterial - conocimientos, competencias, habilidades - de sus dirigentes/as, usuarios/as directos e indirectos, los que pueden ser utilizados en otras actividades de la organización y de otras organizaciones que lo soliciten
Impacto y proyección (10%) Máximo de puntos del criterio= 15 puntos	Los efectos del proyecto trascienden a la finalización del mismo (10%)	Los efectos del proyecto se limitan a su finalización	Los efectos del proyecto trascienden a su finalización, multiplicando el impacto del mismo	El diseño del proyecto destaca por su orientación hacia efectos que trascienden a la finalización del mismo, multiplicando el impacto proyectado
MÁXIMO DE PUNTOS DEL PROYECTO= 180 PUNTOS				

V. APRUEBESE el Anexo Carta de Compromiso, el que es del siguiente tenor:

ANEXO Nº

CARTA DE COMPROMISO

POR MEDIO DE ESTE ACTO DECLARO QUE;

YO _____

RUT _____

CARGO _____

COMPROMETEMOS COMO APORTE PROPIO

EQUIVALENTE AL _____ % DEL TOTAL DEL PROYECTO.

Y NOS COMPROMETEMOS ADEMÁS A EJECUTAR EL PROYECTO EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL CONVENIO Y A ACEPTAR TODA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO.

OBSERVACIONES _____

FIRMA PRESIDENTE/A, REPRESENTANTE
LEGAL O COORDINADOR/A DEL PROYECTO

TIMBRE ORGANIZACIÓN

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA

Cristina
MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/HAD/mck
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO
DIDECO/CONTROL/ADM.MUNICIPAL/
OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. N°1033-2022/



03 / 01 / 01